

de inmuebles registrados, al tenor de lo dispuesto por la Ley No.486, que agrega un Párrafo II al Artículo 13 de la Ley No.344 de 1943.

Artículo 5.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 389-00 que condona las deudas que tienen varias personas con el Estado Dominicano por concepto de la adquisición de viviendas en Moca.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 389-00

CONSIDERANDO: Que es de orden prioritario para el Estado Dominicano, mejorar las condiciones de vida y dotar de un techo propio a las personas más necesitadas, dentro del programa de construcción de viviendas de interés social.

VISTA la Ley No.1832, del 3 de noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se condona la deuda con el ESTADO DOMINICANO a las personas que se detallan a continuación en los proyectos especificados en cada caso, ubicados en la ciudad de Moca.

Proyecto Los Maestros de la ciudad de Moca.

- 1) **MIRIAN MERCEDES JIMENEZ CASTILLO**, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0000232-4, la deuda que tiene sobre el Apartamento 302, Edificio 7, valorado en la suma de RD\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100), suma pagada a la fecha RD\$6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS CON 00/100), suma a condonar RD\$293,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100).
- 2) **FIDENCIO ANTONIO CARELA POLANCO**, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0048173-4, la deuda que tiene sobre el Apartamento 301, Edificio 13, valorado en la suma de RD\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100), suma pagada a la fecha RD\$6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS CON 00/100), suma a condonar RD\$293,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100).
- 3) **NORIS ALTAGRACIA POLANCO C.**, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0005272-5, la deuda que tiene sobre el Apartamento 201, Edificio 15, valorado en la suma de RD\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100), suma pagada a la fecha RD\$6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS CON 00/100), suma a condonar RD\$293,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100).
- 4) **LIGIA MERCEDES SANTOS BELLIARD**, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0010504-4, la deuda que tiene sobre el Apartamento 301, Edificio 18, valorado en la suma de RD\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100), suma pagada a la fecha RD\$6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS CON 00/100), suma a condonar RD\$293,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100).
- 5) **OLGA MARGARITA ARTHUR LOPEZ**, Cédula de Identidad Electoral No.054-0024491-8, la deuda que tiene sobre el Apartamento 301, Edificio 19, valorado en la suma de RD\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100), suma pagada a la fecha RD\$6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS CON 00/100), suma a condonar RD\$293,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100).
- 6) **EMILIO ANTONIO RODRIGUEZ FERRERAS**, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0083418-9, la deuda que tiene sobre el Apartamento 201, Edificio 21, valorado en la suma de RD\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100), suma pagada a la fecha RD\$6,300.00 (SEIS MIL

TRESCIENTOS PESOS CON 00/100), suma a condonar RD\$293,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100).

- 7) **MARCIA LELIA CARIAS NEUMAN**, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0011479-8, la deuda que tiene sobre el Apartamento 101, Edificio 21, valorado en la suma de RD\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100), suma pagada a la fecha RD\$6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS CON 00/100), suma a condonar RD\$293,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100).
- 8) **FRANCISCA ANTONIA TAVERAS**, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0011856-7, la deuda que tiene sobre el Apartamento 102, Edificio 22, valorado en la suma de RD\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100), suma pagada a la fecha RD\$6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS CON 00/100), suma a condonar RD\$293,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100).
- 9) **THELMA MIGUELINA GOMEZ FERNANDEZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0004172-7, la deuda que tiene sobre el Apartamento 301, Edificio 23, valorado en la suma de RD\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100), suma pagada a la fecha RD\$6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS CON 00/100), suma a condonar RD\$293,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100).

Proyecto Habitacional Los Cáceres

- 10) **BRIGIDA ALCANTARA UREÑA**, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0065701-0, la deuda que tiene sobre el Apartamento 201, Edificio 12, valorado en la suma de RD\$363,736.98 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 98/100), suma pagada a la fecha RD\$13,400.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100), suma a condonar RD\$350,336.98 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 98/100).
- 11) **LEONARDO ESTRELLA GUZMAN**, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0024545-1, la deuda que tiene sobre el Apartamento 202, Edificio 26, valorado en la suma de RD\$363,736.98 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 98/100), suma pagada a la fecha RD\$12,200.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100), suma a condonar RD\$351,536.98 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 98/100).

Proyecto Villa Carolina

- 12) **JOSE ALFONSO MADERA**, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0006140-5, la deuda que tiene sobre el Apartamento 101, Edificio 11, Tipo B, valorado en la suma de RD\$370,011.69 (TRESCIENTOS SETENTA MIL ONCE PESOS CON 69/100), suma pagada a la fecha RD\$38,800.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100), suma a condonar RD\$331,211.69 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON 69/100).
- 13) **VIPSANIA DEL CARMEN GRULLON LANTIGUA**, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0045124-0, la deuda que tiene sobre el Apartamento 201, Edificio 11, Tipo B, valorado en la suma de RD\$370,011.69 (TRESCIENTOS SETENTA MIL ONCE PESOS CON 69/100), suma pagada a la fecha RD\$39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100), suma a condonar RD\$330,411.69 (TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON 69/100).

Proyecto Los Lopez

- 14) **RAMONA POLANCO**, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0014152-8, la deuda que tiene sobre el Apartamento 202, Edificio 20, valorado en la suma de RD\$246,050.81 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS CON 81/100), suma pagada a la fecha RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS CON 00/100), suma a condonar RD\$243,050.81 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS CON 81/100).
- 15) **MIGNOLIA LORA PEREZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0005163-6, la deuda que tiene sobre el Apartamento 202, Edificio 20, Manzana B-1, valorado en la suma de RD\$246,050.81 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS CON 81/100), suma pagada a la fecha RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS CON 00/100), suma a condonar RD\$243,050.81 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS CON 81/100).

Artículo 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 390-00 que dispone la distribución de apartamentos en el Proyecto Habitacional de Villa Fundación, en San Cristóbal.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 390-00

CONSIDERANDO: Que es de orden prioritario para el Estado Dominicano, mejorar las condiciones de vida y dotar de un techo propio a las personas más necesitadas, dentro del programa de construcción de viviendas.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano ha construido los proyectos habitacionales VILLA FUNDACION Y VILLA LIBERACION, provincia de San Cristóbal.

VISTA la Ley No. 1832 del 3 de noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone la distribución de los Apartamentos del Proyecto Habitacional VILLA FUNDACION, en la provincia de San Cristóbal, valorados en la suma de RD\$453,695.39 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 39/100), para ser pagados con un inicial de RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS CON 00/100) y mensualidades iguales y consecutivas de RD\$700.00 (SETECIENTOS PESOS CON 00/100), a las personas que se detallan a continuación: